SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00003997

Lima, 7 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria – SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.° 1698, modificada por la Ordenanza N.° 1881, la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Entidad. Asimismo, el inciso b) del artículo 13 de la citada norma señala que la referida jefatura es la encargada de supervisar el desarrollo de los Planes Estratégicos;

Que, mediante Memorando N.° 241-092-00001100 de fecha 5 de diciembre de 2017, la Oficina de Imagen Institucional desarrolla la propuesta de realizar un sorteo denominado "Ponte al día en tu predial 2017 y el SAT recarga tus compras", con la finalidad de incentivar al contribuyente a concluir satisfactoriamente hasta el 31 de diciembre de 2017 con el pago de las cuatro (4) cuotas establecidas en el presente año para el pago del Impuesto Predial;

Que, el citado memorando señala que para mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, el Servicio de Administración Tributaria promueve la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de diversos programas de beneficios o incentivos, entre los que destaca el sorteo de premios entre los contribuyentes;

Que, adicionalmente, con Informe N.° 244-082-00000416, emitido el 7 de diciembre de 2017, el Área Funcional de Estudios Económicos de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos del SAT ha evaluado la factibilidad económica de llevar a cabo el referido sorteo, así como su alineación con el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, específicamente con el objetivo estratégico consistente en maximizar la efectividad de la recaudación tributaria y no tributaria;

Que, a través del Informe N.° 264-200-00000276, emitido el 7 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión sobre la realización del mencionado sorteo, señalando que dicha actividad se encuadra con la finalidad del SAT relacionada a la organización y ejecución de la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como con el objetivo estratégico institucional referido a maximizar la eficacia de la recaudación tributaria y no tributaria; asimismo, señala que, dada su naturaleza y características particulares, el referido sorteo se encuentra fuera del alcance del Decreto Supremo N.° 010-2016-IN "Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas";

Que, en atención a lo expuesto, corresponde aprobar las bases del sorteo "Ponte al día en tu predial 2017 y el SAT recarga tus compras";

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.° 1698, modificada por la Ordenanza N.° 1881;

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
EDNA VILLAFUERTE GUTIERREZ
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del siguiente sorteo, que forma parte de la presente resolución:

- "Ponte al día en tu predial 2017 y el SAT recarga tus compras" (Anexo)

Artículo 2°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
ENRIQUE M. VILLA CABALLERO
GERENTE CENTRAL DE NORMATIVA

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Danitza Clara Milosevich Caballero
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

BASES DEL SORTEO

"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"

Artículo Primero: Finalidad del sorteo

Con el objetivo de mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, específicamente del Impuesto Predial 2017, el SAT promueve la realización de un (1) sorteo denominado **"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS".**

De esta forma se incentivará al contribuyente a concluir satisfactoriamente al 31 de diciembre con el pago de las cuatro (4) cuotas establecidas en el presente año 2017 para el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2017.

Asimismo, esta acción adicional a las que se viene efectuando nos permitirá cumplir con la meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto a la recaudación del referido concepto tributario.

Es importante que cumplamos con dicha meta, ya que forma parte del plan de incentivos a los Gobiernos Locales – MEF 2017, que proveerá de recursos adicionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el Sorteo **"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"**, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Participaran en el Sorteo las personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes afectos al Impuesto Predial 2017 que al 31 de diciembre de 2017, no tengan deuda pendiente.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del Sorteo, mantengan vínculo laboral con este, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre – profesionales.
- Tampoco podrán participar familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Artículo Tercero: Fecha de Sorteo

El Sorteo del premio descrito en el Artículo Cuarto de la presente base se realizará el día viernes 05 de enero de 2018, en presencia de un Notario Público que dará fe de la realización del mismo.

Artículo Cuarto: Premios a sortearse

El premio a sortearse se detalla en el siguiente cuadro:

Premio	Participantes	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
Veles de Consumo S/. 200	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial 2017 (personas naturales y sociedades conyugales)	50	50
	TOTAL	50	50

Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del Sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos señalados en el artículo segundo para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá la siguiente opción de participación:

- Unas opción por cada cuenta corriente del Impuesto Predial 2017, para el contribuyente que no registre deuda impaga por concepto de Impuesto Predial 2017 al 31 de diciembre 2017

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido. El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público de Lima y de un representante designado por el SAT.

La relación de los contribuyentes, así como la cantidad de opciones con la que participaran, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada veinticuatro (24) horas antes del Sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, veinticuatro (24) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborara un acta en la que se detallaran las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos del contribuyente ganador del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

SAT Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de Lima CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO Jefa de Oficina de Imagen Institucional

Artículo Sexto: Funciones del módulo informático

El sistema funcionara de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el Nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.

Artículo Sétimo: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del Sorteo.

Una vez declarados los ganadores del Sorteo, la Oficina de Imagen Institucional procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersone a recoger su premio, deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tomo conocimiento del resultado del sorteo, este tendrá por notificado a través de la página web del SAT.

Artículo Octavo: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados del sorteo en su página web y en las diferentes Agencias del SAT, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendario.

Artículo Noveno: Entrega del premio

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una Carta Poder Simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

Artículo Décimo: Plazo para el reclamo de premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Undécimo: Del sometimiento a las Bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del Sorteo "", aceptan y se someten a las presentes bases.

Artículo Duodécimo: Comité de Solución de Conflictos y Reclamos

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO Oficina de Imagen

El comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo **"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"** .

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos : un representante de Jefatura SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones , Un representante de las Gerencia Central de Normativa y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional , quien los preside, instala y convoca en el caso que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Decimotercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del Sorteo **"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"** autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.

BASES DEL SORTEO

"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"

Artículo Primero: Finalidad del sorteo

Con el objetivo de mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, específicamente del Impuesto Predial 2017, el SAT promueve la realización de un (1) sorteo denominado **"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"**.

De esta forma se incentivará al contribuyente a concluir satisfactoriamente al 31 de diciembre con el pago de las cuatro (4) cuotas establecidas en el presente año 2017 para el pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2017.

Asimismo, esta acción adicional a las que se viene efectuando nos permitirá cumplir con la meta establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto a la recaudación del referido concepto tributario.

Es importante que cumplamos con dicha meta, ya que forma parte del plan de incentivos a los Gobiernos Locales – MEF 2017, que proveerá de recursos adicionales a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el Sorteo **"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"**, se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Participaran en el Sorteo las personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes afectos al Impuesto Predial 2017 que al 31 de diciembre de 2017, no tengan deuda pendiente.
- No podrán participar los trabajadores del SAT que a la fecha del Sorteo, mantengan vínculo laboral con este, ni las personas naturales que a esa misma fecha le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre – profesionales.
- Tampoco podrán participar familiares de las personas descritas en el párrafo anterior, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO
Jefe de Oficina de Imagen Institucional

Artículo Tercero: Fecha de Sorteo

El Sorteo del premio descrito en el Artículo Cuarto de la presente base se realizará el día viernes 05 de enero de 2018, en presencia de un Notario Público que dará fe de la realización del mismo.

Artículo Cuarto: Premios a sortearse

El premio a sortearse se detalla en el siguiente cuadro:

Premio	Participantes	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
Veles de Consumo S/. 200	Contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial 2017 (personas naturales y sociedades conyugales)	50	50
	TOTAL	50	50

Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del Sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos señalados en el artículo segundo para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá la siguiente opción de participación:

- Unas opción por cada cuenta corriente del Impuesto Predial 2017, para el contribuyente que no registre deuda impaga por concepto de Impuesto Predial 2017 al 31 de diciembre 2017

El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido. El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público de Lima y de un representante designado por el SAT.

La relación de los contribuyentes, así como la cantidad de opciones con la que participaran, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada veinticuatro (24) horas antes del Sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, veinticuatro (24) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse podrán ser verificados aleatoriamente por un Notario Público de Lima, antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público elaborara un acta en la que se detallaran las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos del contribuyente ganador del sorteo. La mencionada acta deberá ser suscrita además por los representantes designados, incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO
Jefe de Oficina de Imagen Institucional

Artículo Sexto: Funciones del módulo informático

El sistema funcionara de la siguiente manera:

1. Buscar de forma aleatoria un registro del total de registros de la base de datos de los contribuyentes participantes, dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
2. Mostrar el Nombre del contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* del paso 1 a todos los registros que pertenezcan a dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de este premio ya no puede participar en los otros sorteos.

Artículo Sétimo: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del Sorteo.

Una vez declarados los ganadores del Sorteo, la Oficina de Imagen Institucional procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La notificación personal al ganador, a fin de que se apersone a recoger su premio, deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tomo conocimiento del resultado del sorteo, este tendrá por notificado a través de la página web del SAT.

Artículo Octavo: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados del sorteo en su página web y en las diferentes Agencias del SAT, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la realización del sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de treinta (30) días calendario.

Artículo Noveno: Entrega del premio

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería u otro, según corresponda).

Si el ganador del premio fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recogerlo, podrá ser representado por un tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una Carta Poder Simple, original y copia del DNI del representante y del ganador.

Artículo Décimo: Plazo para el reclamo de premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Undécimo: Del sometimiento a las Bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del Impuesto Predial que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del Sorteo "", aceptan y se someten a las presentes bases.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO
Jefe de Oficina de Imagen Institucional

Artículo Duodécimo: Comité de Solución de Conflictos y Reclamos

El comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo **"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"** .

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos : un representante de Jefatura SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones , Un representante de las Gerencia Central de Normativa y el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional , quien los preside, instala y convoca en el caso que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, dicho comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Decimotercero: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores del Sorteo **"PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"** autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima

241-092-00001101

Memorando N° 241-092-00001101

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima — GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS
07 DIC. 2017
Hora: 15:35pm V°B°
RECIBIDO

A	:	Edna Villafuerte Gutierrez Gerente de Asuntos Jurídicos
De	:	Carol Beatriz Soldevilla Ocampo Jefa de Oficina II Imagen Institucional
Asunto	:	Solicita Informe de Factibilidad Legal de Campaña de Incentivos para propiciar el pago del Impuesto Predial 2017
Fecha	:	Lima, 07 de diciembre de 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de solicitar se sirva emitir el Informe de factibilidad legal, respecto a la campaña de incentivos **"'PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"** para propiciar el pago del Impuesto Predial 2017, dirigido al segmento de personas naturales y sociedades conyugales.

En ese sentido, se remite el Memorando N° 242-092-00001980 de fecha 07 de diciembre de 2017 emitido por la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, a través del cual emite el informe de factibilidad económica; asimismo, se remite el Informe N° 241-092-00001100 de fecha 05 de diciembre de 2017 que contiene el Informe de Factibilidad Operativa emitido por este despacho.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

Carol Beatriz Soldevilla Ocampo
Jefe de Oficina II Imagen Institucional
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

Adj. Bases del Sorteo: "PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS" (02 originales)

GORE0016

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima

242-092-00001980

Memorando N° 242-092-00001980

A	:	Carol Soldevilla Ocampo Jefe de Oficina II de Imagen Institucional
De	:	Geofret Montalván Castillo Jefe de Oficina II de Planificación y Estudios Económicos
Asunto	:	Informe de Factibilidad Económica Campaña de Incentivos para propiciar el pago Impuesto Predial Dic 2017
Referencia	:	Memorando N° 241-092-00001100
Fecha	:	Lima, 07 de diciembre de 2017

Es grato dirigirme a usted a fin de dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita a nuestro despacho elaborar un informe de factibilidad económica respecto a la campaña de incentivo *"Ponte al día en tu Predial 2017 y el SAT recarga tus compras"* para propiciar el pago del Impuesto Predial 2017, dirigido al segmento de personas naturales y sociedades conyugales.

Al respecto, se remite el Informe N° 244–082–00000416, elaborado por el Área Funcional de Estudios Económicos, en el cual realiza dicha evaluación.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente

Geofret Montalván Castillo
Jefe de Oficina II de Planificación y Estudios Económicos
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

Cc: Gerencia de Asuntos Jurídicos
Gerencia Gestión de Cobranza

Informe Nº 244-082-00000416

A	:	Geofret Montalván Castillo Jefe de Oficina de Planificación y Estudios Económicos
De	:	José Miguel Céspedes Bustamante Especialista III de Estudios Económicos
Asunto	:	Factibilidad económica de Sorteo Impuesto Predial 2017 – Dic
Referencia	:	Memorando Nº 241-092-00001100
Fecha	:	Lima, 07 de diciembre de 2017

I. ANTECEDENTES

La Oficina de Imagen Institucional, a través del documento de la referencia, solicita a la Oficina de Planificación y Estudios Económicos (OPE), realizar la evaluación de factibilidad económica de la campaña de incentivos dirigido a los contribuyentes de Impuesto Predial, del segmento de personas naturales y sociedades conyugales, con el fin de motivar el cumplimiento de pago de deuda Predial corriente 2017.

Este programa de incentivos se enmarca en la actividad *"Fomentar la cultura tributaria y difundir información en la sociedad"*. Con esta actividad se busca cumplir con uno de los objetivos estratégicos del SAT, *Maximizar la eficacia de la recaudación tributaria y no tributaria.* Por ello, la realización del Sorteo denominado "PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"

En ese sentido, el objetivo del presente informe es realizar dicha evaluación. Para tales efectos, se utiliza la información brindada en el documento de la referencia, remitido por la Oficina de Imagen Institucional.

II. ANÁLISIS

De acuerdo a las encuestas de satisfacción efectuadas en el 2014 y 2015 por la empresa Arellano Marketing y la OPE-SAT, respectivamente, los sorteos realizados en las campañas de incentivos para propiciar el pago oportuno del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y arbitrios son percibidos como un medio que motiva al cumplimiento del pago oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los ciudadanos.

En tal sentido, la Oficina de Imagen Institucional propone como una de las acciones dentro de la actividad *"Fomentar la cultura tributaria y difundir información en la sociedad"*, el programa de incentivos para motivar al contribuyente a concluir con el pago de las cuatro cuotas del Impuesto Predial, campaña que está dirigido a las Personas Naturales y Sociedades Conyugales, el cual durará hasta el 31 de Diciembre 2017.

El programa de incentivos comprende el sorteo entre los contribuyentes que paguen la totalidad del Impuesto Predial 2017 de:

- ✓ 50 Vales de consumo de S/ 200

Dado ello, el presente informe comprende el análisis de costos de los premios a otorgar por el sorteo, posteriormente se presenta un ítem donde se analiza los ingresos por recaudación, identificando la recaudación adicional en un escenario con sorteo y comparándolo con la inversión a realizar por los premios a sortear.

2.1. ANÁLISIS DE COSTOS

Para determinar la factibilidad económica de esta campaña, la Oficina de Imagen Institucional ha remitido información de los premios, la cual ayudará a determinar la recaudación adicional que se debería lograr para cubrir sus costos.

Cabe mencionar que, para la evaluación de factibilidad económica, en el presente informe se tomará en consideración sólo los costos de los premios. En cuanto a los costos por preparación del arte de la publicidad y por la difusión del mismo, éstos se consideran costos hundidos.

Dado ello, en el Cuadro N° 1 se observa los costos correspondientes del premio por esta campaña, el cual ascienden a S/ 10,000.

Cuadro N° 1
COSTO DE PREMIOS A ADQUIRIR PARA SORTEO DE CAMPAÑA

Campaña	Premios	Cantidad de premios (a)	Costo unitario (S/) (b)	Inversión por premios de sorteos 2017 (S/) (c = a x b)
Ponte al día en tu Predial 2017 y el SAT recarga tus compras	Vales de consumo	50	200	10,000
Total				**10,000**

Fuente: Oficina de Imagen Institucional - SAT
Elaboración: Área Funcional de Estudios Económicos

Por tanto, con el objetivo de que la campaña sea exitosa, el SAT debería generar Ingresos Total SAT como mínimo adicional el monto de S/. 10,000.

2.2. ANÁLISIS DE INGRESOS

2.2.1 Análisis de ingresos

Para evaluar la factibilidad económica de este sorteo, se debe cuantificar la recaudación adicional mínima que se debería generar, de manera que los Ingresos SAT permitan a la Administración cubrir los costos generados por el desembolso de los premios.

Para evaluar lo ingresos que entraran por la campaña, dirigido a las Persona Natural y Sociedad Conyugal, el cual durará hasta el 31 de Diciembre 2017, se contabilizaran la recaudación de los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial del año 2017.

Para ello, evaluaremos la recaudación y efectividades de dicho segmento tanto para el año 2016 del mismo periodo como para la proyección del año 2017, en un escenario normal, es decir sin sorteo, como para el escenario con sorteo.

Posteriormente se tomará en cuenta los ingresos propios que se generen por el sorteo, tanto por la comisión de la recaudación ya detallada como por los pagos de costas, gastos y derechos de emisión relacionados a dicho concepto.

Para estimar la recaudación del Impuesto Predial 2017, estimamos su efectividad para el mismo periodo del año 2016, tomando como saldo el inicio del mes de diciembre 2016.

En el Cuadro N° 1 se muestra los Saldos del Impuesto Predial del año 2016 con los pagos del mismo concepto realizados en el mes de Diciembre del mismo año, que al dividirlos se calcula las efectividades para cada una de las cuotas de Predial.

Cuadro N° 1
Efectividad del Impuesto Predial de contribuyentes PN[1] y SC[1] para el mes de Diciembre 2016
Soles y porcentaje

Detalle	Saldos IP 2016 al 01/12/2016 (a)	Pagos IP Dic 2016 (b)	Efect Dic 2016 (c=b/a)
Cuota I	826,543	91,611	11.1%
Cuota II	705,704	77,530	11.0%
Cuota III	875,975	135,742	15.5%
Cuota IV	1,645,310	602,949	36.6%
Total	**4,053,532**	**907,832**	

1/ PN: Persona Natural y SC: Sociedad Conyugal
Fuente y elaboración: Área Funcional de Estudios Económicos

Considerando el saldo pendiente de pago del Impuesto Predial 2017 al 01 de Diciembre 2017, de los contribuyentes persona natural y sociedad conyugal, el cual asciende a 4.6 millones de soles, tal como se muestra en el cuadro N° 2, se proyecta la recaudación con las efectividades del mes de diciembre del año 2016 (ver cuadro N° 1), en escenario normal, sin sorteo, el cual asciende a 989.8 mil soles, tal como se muestra en Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Proyección Recaudación del Impuesto Predial de contribuyentes PN[1] y SC[1] para el mes de Diciembre 2017 con escenario sin sorteo
Soles y porcentaje

Detalle	Saldos IP 2017 al 01/12/2017 (a)	Efect Dic 2016 (b)	Proyec Recaudación IP 2017 (c=a*b)
Cuota I	1,021,830	11.1%	113,256
Cuota II	891,435	11.0%	97,935
Cuota III	997,666	15.5%	154,599
Cuota IV	1,702,777	36.6%	624,009
Total	**4,613,708**		**989,799**

1/ PN: Persona Natural y SC: Sociedad Conyugal
Fuente y elaboración: Área Funcional de Estudios Económicos

En el Cuadro N° 3 se muestra el cálculo de la proyección de la recaudación, con el escenario con sorteo. Para ello, se considera una efectividad adicional generado por incentivos del sorteo, 3% adicional de efectividad alcanzado en el mes de octubre del presente por el sorteo "Pague rapidito su Predial 2017 y gana un tour familiar a Paracas" realizado en el mes de setiembre y octubre del presente año. Con ello y considerando los saldos a inicio del mes de diciembre 2017 y tomando como base las efectividades del cuadro N° 2, se proyecta la recaudación para un escenario con sorteo.

Cuadro N° 3

Proyección de recaudación del Impuesto Predial de contribuyentes PN[1/] y SC[1/] para el mes de Diciembre 2017

Soles y porcentaje

Detalle	Saldos IP 2017 al 01/12/2017 (a)	Esc Sin Sorteo		Esc con Sorteo		Recaudación Adicional por Sorteo (f=e-c)
		Efect Dic 2016 (b)	Proy Recaudación (c=a*b)	Efect por sorteo (d)	Proy Recaudación (e=a*d)	
Cuota I	1,021,830	11.1%	113,256	14.1%	143,929	
Cuota II	891,435	11.0%	97,935	14.0%	124,694	
Cuota III	997,666	15.5%	154,599	18.5%	184,547	
Cuota IV	1,702,777	36.6%	624,009	39.6%	675,123	
Total Saldo IP	**4,613,708**		**989,799**		**1,128,294**	**138,495**

Fuente y elaboración: Área Funcional de Estudios Económicos

De igual forma, en el Cuadro N° 4 se muestra los saldos por Derecho de Emisión, Costas y Gastos relacionados a la deuda del Impuesto Predial del año 2017, pendiente al 01 de diciembre 2017. Para estimar la proyección de recaudación de dichos saldos para los escenarios, sin sorteo y con sorteo, se considera distintas efectividades, para el primero se considera la efectividad más baja del periodo diciembre 2016 sin sorteo (ver cuadro N° 3) por ser una deuda con mayor recargo, para el segundo se considera la misma efectividad con el 3% adicional alcanzado en el mes de octubre del presente por el sorteo "Pague rapidito su Predial 2017 y gana un tour familiar a Paracas" realizado en el mes de setiembre y octubre.

Cuadro N° 4

Proyección Ingresos Propios para el mes de Diciembre 2017 con escenario con sorteo

Soles y porcentaje

Detalle	Saldos IP 2017 al 01/12/2017 (a)	Esc Sin Sorteo		Esc con Sorteo		Recaudación Adicional por Sorteo (f=e-c)
		Efect Dic 2016 (b)	Proy Recaudación (c=a*b)	Efect por sorteo (d)	Proy Recaudación (e=a*d)	
Derecho emisión IP	25,482	11.0%	2,800	14.0%	3,564	
Costas IP	335,121	11.0%	36,817	14.0%	46,877	
Gastos IP	-	11.0%	0	14.0%	-	
Total	**360,603**		**39,617**		**50,441**	**10,825**

Fuente y elaboración: Área Funcional de Estudios Económicos

En el Cuadro N° 5 se muestra los Ingresos Total SAT adicional generado por el sorteo el cual asciende a 17,749 soles, compuestos por los Ingresos adicionales por Comisión, 6,925 soles y los Ingresos adicionales Propios por 10,825 soles.

Cuadro N° 5

Ingresos Total SAT adicional generado por el Sorteo

Soles y porcentaje

Proyección Recaudación [1/]	(a)	138,495
Ingresos por Comisión	(b=5%*a)	6,925
Ingresos Propios SAT [2/]	(c)	10,825
Ingresos Total SAT adicional por el sorteo	**(d=b+c)**	**17,749**

1/ Ver Cuadro N° 3
2/ Ver Cuadro N° 4
Fuente y elaboración: Área Funcional de Estudios Económicos

En el Cuadro N° 6 se muestra los costos de los premios por el sorteo, 10,000 soles y los Ingresos SAT adicionales generados por el mismo Sorteo, resultando un ingreso positivo de S/ 7,749

Cuadro N° 6
Resultado de Ingresos Total SAT generado por el Sorteo
Soles

Costos del Sorteo 1/	(a)	10,000
Ingresos Total SAT adicional por Sorteo 2/	(b)	17,749
Resultado	**(c=b-a)**	**7,749**

1/ Ver Cuadro N° 1
2/ Ver Cuadro N° 5
Fuente y elaboración: Área Funcional de Estudios Económicos

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Para el público objetivo (personas naturales y sociedades conyugales) al cual está dirigido la campaña "Ponte al día en tu Predial 2017 y el SAT recarga tus compras" hasta el 31 de diciembre del presente, en un escenario normal, sin sorteo, la recaudación del Impuesto Predial 2017 seria de S/ 989,799.

- ✓ Con el escenario donde se realice el sorteo se estima que la recaudación adicional del Impuesto Predial 2017 seria de S/. 138,495 el cual generaría Ingresos por Comisión adicional de S/. 6,925. Adicionalmente por los Ingresos Propios (derechos de emisión, costas y gastos) se estima una recaudación adicional de S/. 10,825

- ✓ Con el objetivo de cubrir la inversión relacionada al sorteo "Ponte al día en tu Predial 2017 y el SAT recarga tus compras", **el monto mínimo adicional de Ingresos SAT del segmento de contribuyentes debería ser de S/ 10,000**, por tanto, con la recaudación adicional de los Ingresos Total SAT que es de S/. 17,749 (Ingresos adicional por Comisión S/. 6,9 25 y S/ 10,825 por Ingresos Propios SAT) se tendría un **resultado neto positivo de S/. 7,749**

- ✓ En virtud de ello, se sugiere que lo señalado en el presente informe sea complementado con el respectivo informe de viabilidad legal. Así también, se recomienda comunicar a la Gerencia de Gestión de Cobranza el monto que se debería recaudar para cumplir con el objetivo de la Campaña.

- ✓ Finalmente, se recomienda realizar la mayor difusión posible de las campañas de incentivos para el cumplimiento del pago oportuno realizadas por el SAT, a fin de lograr una mayor cobertura de contribuyentes informados de los beneficios del sorteo.

Atentamente,

José Miguel Céspedes Bustamante
Jefe (e) de Oficina de Planificación y Estudios Económicos
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima

241 - 092 – 00001100

Memorando Nº 241-092-00001100

A	:	Geofret Montalvan Castillo Jefe de Oficina II de Planificación y Estudios Económicos
De	:	Carol Beatriz Soldevilla Ocampo Jefa de Oficina II de Imagen Institucional
Asunto	:	Solicita Informe de Factibilidad Económica
Fecha	:	Lima, 05 de diciembre de 2017

Por medio del presente me dirijo a usted, a fin de informarle sobre la campaña de incentivos para propiciar el Pago de las obligaciones tributarias Impuesto Predial 2017, dirigido a las personas naturales y sociedades conyugales, a fin que se sirva emitir el Informe de Factibilidad Económica, de acuerdo a su competencia.

I. ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Edicto Nº 225 crea el Servicio de Administración Tributaria como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos a) y d) del Artículo 2º del citado edicto, corresponde al Servicio de Administración Tributaria – SAT, promover la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima y recaudar los ingresos municipales por concepto de impuestos, contribuciones, tasas y multas administrativas.

II. JUSTIFICACIÓN ESTRATEGICA DE LA PROPUESTA

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO Jefe de Oficina de Imagen Institucional

El SAT en cumplimiento a su marco normativo promueve las políticas tributarias de la Municipalidad Metropolitana de Lima alineadas a lo señalado por el Estado Peruano mediante el "Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021", donde se establecen seis (06) objetivos de carácter nacional, cada uno de ellos se orienta a lograr un Estado eficiente, transparente y participativo, con vocación de servicio a la ciudadanía que promueva el desarrollo económico y que sea capaz de articular las acciones de toda la sociedad peruana en su conjunto, permitiendo así, tener una gestión pública eficiente. Es por ello, que el tercer Eje Estratégico plantea el Objetivo Nacional de alcanzar un "*Estado democrático y descentralizado que funciona con eficiencia al servicio de la ciudadana y del desarrollo, y garantiza la seguridad ciudadana*"[1] busca como uno de sus resultados finales el "*incremento de la efectividad y eficacia a nivel gubernamental*", propósito que se alinea al cuarto eje estratégico del Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2012-2025[2] referido al objetivo estratégico de "*Fortalecer el Sistema de Gobierno mediante la creación de mecanismos que consoliden la capacidad de gobierno y el mejoramiento del régimen especial de Lima Metropolitana, a fin de facilitar el acceso a servicios de calidad a la ciudadanía*".

Dentro de este escenario el SAT propone objetivos estratégicos[3] orientados a Resultados, Procesos y el Crecimiento Institucional, siendo los Objetivos de Resultados los siguientes:

1. Maximizar la efectividad de la recaudación tributaria y no tributaria y,
2. Cumplir con las expectativas de los ciudadanos por los servicios prestados.

[1] Objetivo Nacional establecido en el Plan Perú 2021

[2] Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana 2015 – 2025, aprobado mediante Ordenanza Nº 1659

Con relación a los mencionados objetivos estratégicos se tiene proyectado un incremento paulatino, conforme se ilustra en los siguientes gráficos. (Gráficos N° 1).

Grafico N° 1
Objetivos Estratégicos

OE	OBJETIVO	N°	INDICADOR	UM	META		
					2016	2017	2018
PERSPECTIVA DE RESULTADO							
OE.1	Maximizar la eficacia de la recaudación tributaria y no tributaria	1	Efectividad general de la recaudación tributaria [1,3/]	%	89,5%	90,5%	91,0%
		2	Efectividad general de la cobranza no tributaria [2/]	%	63,0%	65,0%	67,0%
OE.2	Cumplir con las expectativas de los ciudadanos por los servicios prestados	3	Satisfacción general de los ciudadanos	%	81,0%	82,0%	83,0%

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO
Jefe de Oficina de Imagen Institucional

En ese sentido, uno de los principales objetivos que se encuentra orientado a las funciones propias de la Institución y a los objetivos de los diferentes niveles de gobierno es: *"Maximizar la efectividad de la recaudación tributaria y no tributaria"* el cual a nivel especifico ***busca concretar la máxima recaudación de las obligaciones tributarias y no tributarias emitidas e impuestas en un ejercicio fiscal...***, aspecto relevante para cumplir la meta anual 2017 establecida de 91,0% de efectividad por la recaudación corriente de los tributos, factor que se ve directamente influenciado mediante el pago puntual de los contribuyentes.

Es por ello que, para el ejercicio 2017 se programó dentro del Plan Operativo Institucional la actividad operativa *"Fomentar la cultura tributaria y difundir información en la sociedad"*, mediante esta actividad operativa se busca incentivar que los ciudadanos efectúen el pago oportuno de sus obligaciones, realizando acciones que permitan internalizar este tipo de conducta[4] y se cambie el comportamiento de pago de los ciudadanos.

Es así que, la efectividad en la recaudación es indicativo del impacto que tienen las campañas publicitarias y de incentivos destinadas a promover el pago puntual de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Esto se explica de manera cuantitativa en los resultados obtenidos por la empresa Arellano Marketing, en la encuesta realizada agosto de 2014, respecto a la motivación que generan los sorteos en los contribuyentes, siendo que el 66% de los contribuyentes encuestados considera que los sorteos sí los motivan a cumplir con el pago de sus obligaciones. (Ver Gráfico N°2)

4 Según Charles Morris 1992, en su libro Introducción a la psicología, señala que "El aprendizaje de acuerdo a la experiencia que se tenga, es el proceso que da origen a un cambio relativamente permanente en la conducta. Se constituye a través de ciertos condicionamiento y estímulos...".

Gráfico Nº 2

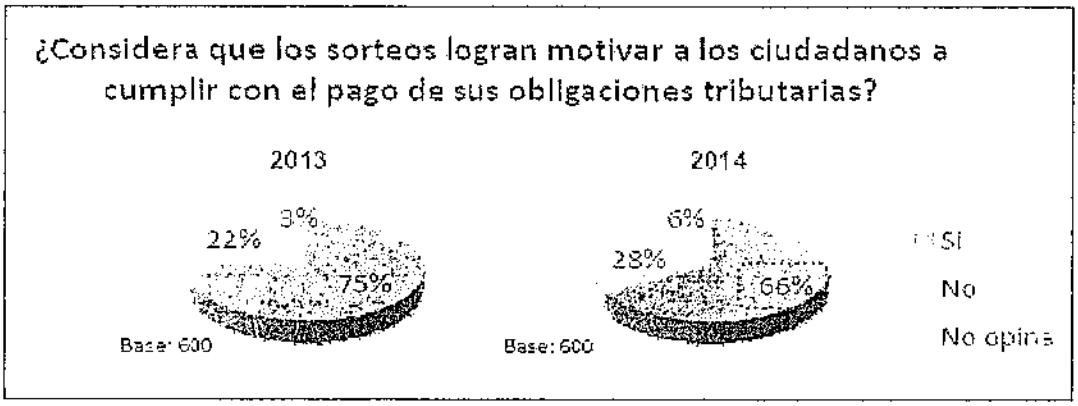

Fuente: Arellano Marketing – Encuesta de Satisfacción del Ciudadano 2014

Asimismo, el programa de incentivos por el pago puntual, entre los años 2013 y 2015, ha logrado un incremento paulatino en la fidelización de los contribuyentes, ya que al final de las campañas programadas de difusión de la cultura tributaria se logró un alcance del 31.4% en el año 2013, 32.0% en el año 2014 y este mismo porcentaje se mantiene en el 2015, conforme se muestra en el Gráfico Nº 3.

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO
Jefe de Oficina de Imagen Institucional

Grafico Nº 3

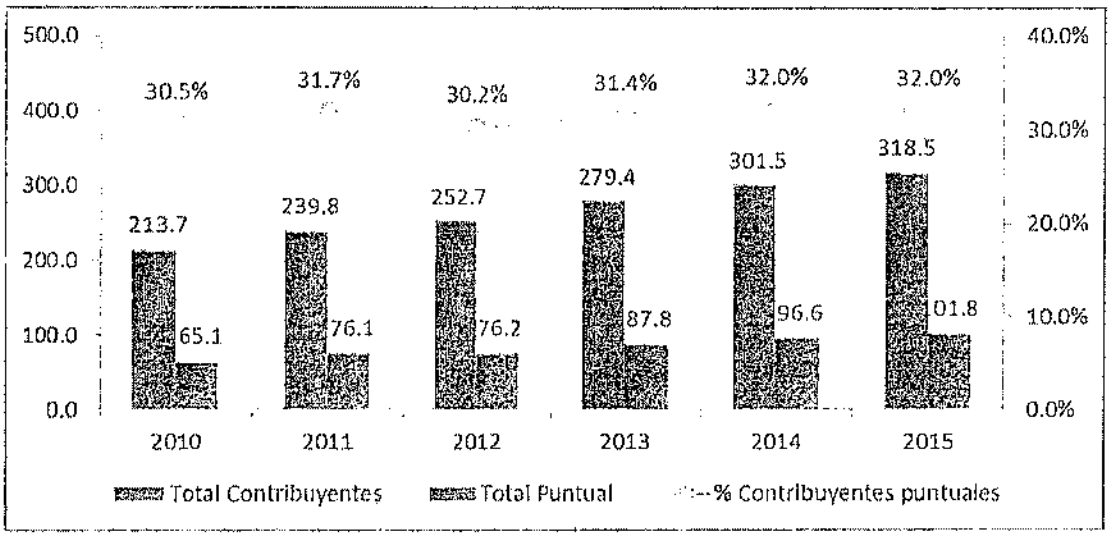

Lo expuesto en el párrafo precedente se complementa con los resultados obtenidos durante las campañas del vencimiento de las Cuotas del Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios Municipales realizadas en el año 2015, en comparación al año anterior, donde se puede apreciar un aumento de la efectividad en la recaudación de los mencionados tributos. Asimismo, dichos resultados son la medida de la efectividad de las campañas publicitarias y de incentivos realizada durante el ejercicio 2015. (Ver Gráficos Nº 4, 5, 6 y 7 – Estadística proporcionada por la Oficina de Planificación y Estudios Económicos). Es preciso indicar que la información que se considera en el presente documento es como referente para el cálculo de la efectividad en la recaudación.

Gráfico N° 4
Febrero 2015

EFECTIVIDAD GENERAL ACUMULADA AL 28 DE FEBRERO

(Por tipo de contribuyente y tributo, Millones de nuevos soles)

	Concepto	173.7	85.3	49.1%	181.2	96.0	53.0%	192.5	96.4	50.1%
	Predial	32.6	11.8	36.3%	35.1	14.1	40.1%	40.5	15.6	38.5%
Pricos	Vehicular	91.6	60.0	65.4%	92.1	64.3	69.8%	90.6	62.3	68.6%
	Arbitrios	49.4	13.5	27.3%	54.0	17.6	32.6%	61.3	18.5	30.2%
	Concepto	141.6	41.8	29.5%	160.4	47.0	29.3%	176.2	50.4	28.6%
	Predial	9.5	2.9	30.7%	10.4	3.2	30.9%	11.2	3.4	30.3%
Mepecos	Vehicular	109.4	32.4	29.6%	128.3	36.9	29.2%	140.9	40.2	28.5%
	Arbitrios	22.8	6.5	28.6%	23.7	6.9	29.2%	24.0	6.8	28.5%
	Concepto	315.3	127.1	40.3%	341.6	143.0	41.9%	368.8	146.8	39.8%
	Predial	42.0	14.7	35.0%	45.4	17.3	38.0%	51.7	19.0	36.7%
Total	Vehicular	201.1	92.4	45.9%	218.4	101.2	46.3%	231.7	102.5	44.2%
	Arbitrios	72.2	20.0	27.7%	77.7	24.5	31.6%	85.3	25.3	29.7%

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima
CAROL BEATRIZ SOLOEVILLA OCAMPO
Jefe de Oficina de Imagen Institucional

Gráfico N° 5
Mayo 2015

EFECTIVIDAD GENERAL ACUMULADA AL 31 DE MAYO

(Por tipo de contribuyente y tributo, Millones de nuevos soles)

	Concepto	172.0	112.1	65.2%	181.7	123.3	67.9%	193.0	128.1	66.4%
	Predial	32.8	18.4	56.0%	36.2	20.9	57.7%	40.6	22.6	55.7%
Pricos	Vehicular	89.5	70.0	78.3%	91.0	75.8	83.3%	91.3	74.2	81.3%
	Arbitrios	49.7	23.7	47.7%	54.4	26.6	48.9%	61.0	31.3	51.3%
	Concepto	143.3	70.3	49.1%	162.8	82.3	50.6%	179.5	91.8	51.1%
	Predial	9.5	4.5	47.4%	10.2	4.9	48.1%	11.4	5.6	48.9%
Mepecos	Vehicular	110.8	55.6	50.2%	128.9	66.8	51.8%	143.8	75.2	52.3%
	Arbitrios	22.9	10.2	44.4%	23.7	10.6	44.9%	24.3	11.1	45.5%
	Concepto	315.2	182.4	57.9%	344.4	205.7	59.7%	372.5	219.9	59.0%
	Predial	42.3	22.9	54.1%	46.4	25.8	55.6%	52.0	28.2	54.2%
Total	Vehicular	200.3	125.6	62.7%	220.0	142.6	64.8%	235.2	149.4	63.5%
	Arbitrios	72.7	33.9	46.7%	78.0	37.2	47.7%	85.3	42.4	49.7%

Gráfico N° 6

Agosto 2015

EFECTIVIDAD GENERAL ACUMULADA AL 31 DE AGOSTO

(Por tipo de contribuyente y tributo, Millones de nuevos soles)

	Concepto	173.0	130.1	75.2%	181.0	142.9	78.9%	192.8	147.9	76.7%
	Predial	33 1	23 7	71.5%	36.5	26.4	72 3%	41.0	28.9	70.5%
Pricos	Vehicular	89.8	76 3	85 0%	89.9	82.0	91 2%	90.0	79.5	88 3%
	Arbitrios	50.1	30.1	60 1%	54.6	34.5	63.2%	61.8	39.5	63.9%
	Concepto	143.9	95.4	66.3%	163.2	111.1	68.1%	179.9	122.7	68.2%
	Predial	9 5	5 8	60 4%	10 2	6 4	62 7%	11 4	7.3	64.0%
Mepecos	Vehicular	111.4	76.5	68 7%	129.2	90 7	70.2%	144.1	100 6	69 8%
	Arbitrios	23 0	13.1	57 0%	23.8	14 1	59.3%	24.3	14 7	60.5%
	Concepto	316.9	225.5	71.1%	344.2	254.0	73.8%	372.6	270.6	72.6%
	Predial	42.6	29.4	69 0%	46.7	32 8	70 2%	52.4	36.2	69 1%
Total	Vehicular	201 2	152.8	76 0%	219 1	172.7	78 8%	234.1	180.1	76 9%
	Arbitrios	73 1	43.2	59 1%	78 3	48 6	62 0%	86 2	54 3	63 0%

Gráfico Nº 7

Noviembre 2015

EFECTIVIDAD GENERAL ACUMULADA AL 30 DE NOVIEMBRE

(Por tipo de contribuyente y tributo, Millones de nuevos soles)

	Concepto	173.7	146.3	84.2%	181.0	159.2	87.9%	192.7	166.4	86.4%
	Predial	33.3	27 7	83.0%	36 8	31.3	85 1%	40.8	34.7	85 1%
Pricos	Vehicular	90.0	81.6	90.7%	89.5	86 5	96.6%	89.8	83.8	93 2%
	Arbitrios	50.4	37.0	73.5%	54.6	41.3	75.6%	62 1	47.9	77.2%
	Concepto	144.2	116.4	80.7%	163.3	134.6	82.4%	179.7	150.2	83.6%
	Predial	9 6	7.0	72.7%	10.1	7 5	74.4%	11.4	8.8	76.9%
Mepecos	Vehicular	111 4	93.4	83.9%	129.4	110.2	85.2%	144.1	123.6	85.8%
	Arbitrios	23.2	16.0	68.9%	23.8	16.8	70.8%	24 3	17.9	73.6%
	Concepto	317.9	262.7	82.6%	344.3	293.7	85.3%	372.5	316.7	85.0%
	Predial	42.9	34.6	80.7%	46.9	38.9	82 8%	52.2	43.5	83.3%
Total	Vehicular	201.3	175.0	86.9%	218 9	196.8	89.9%	233.9	207.4	88.7%
	Arbitrios	73.6	53.0	72.1%	78 4	58.1	74.1%	86.4	65.8	76.2%

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima
CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO
Jefe de Oficina de Imagen Institucional

Por tanto, para mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, el SAT promueve la política tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de diversos programas de beneficios e incentivos al ciudadano. Entre estos programas destaca el sorteo de premios entre los contribuyentes, el cual busca fomentar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias.

De esta manera, el SAT busca generar sinergias positivas que permitan coadyuvar en el desarrollo y fortalecimiento del sistema de gestión y captación de recursos, mediante la aplicación de las características y principios del Buen Gobierno con la finalidad de tener un Estado cada vez más eficiente a favor del ciudadano.

En ese sentido, una de las acciones que propone mi despacho dentro de la actividad "*Fomentar la cultura tributaria y difundir información en la sociedad*" es la realización de un (1) sorteo de incentivos denominado "PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS" con el objetivo de mantener la efectividad en la recaudación tributaria, específicamente del Impuesto Predial 2017, dirigido a las personas naturales y sociedades conyugales. El presupuesto destinado a este gasto[5] tiene como fin y objetivo incrementar la **efectividad de la recaudación tributaria**, propósito que se encuentra claramente establecido en nuestra norma de creación.

De esta forma se incentivará al contribuyente a concluir satisfactoriamente hasta el 31 de diciembre de 2017 con el pago de las cuatro (4) cuotas establecidas en el presente año para el pago del Impuesto Predial.

En el Cuadro N° 1, se establece la relación y montos de los premios que serán utilizados como estímulos dentro del mencionado sorteo para incentivar el pago oportuno e incentivar las conductas descritas en los párrafos precedentes. (Ver Cuadro N° 1)

SAT Servicio de Administración Tributaria de Lima CAROL BEATRIZ SOLDEVILLA OCAMPO Jefe de Oficina de Imagen Institucional

- "PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS"

Cuadro N° 1

Premio a ser sorteado

PREMIO	Precio unitario (S/.)	Cantidad	Campaña de incentivo	Inversión (S/.)
VALE DE CONSUMO	200.00	50	PONTE AL DIA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS	10,000
			INVERSIÓN ESTIMADA S/.	**10,000.00**

Cabe resaltar, que los premios antes mencionados propuestos carecen de fines lucrativos y comerciales de cualquier tipo, por lo que no se incluyen las marcas de los productos. Asimismo, la inversión estimada está en relación a catálogos de tiendas comerciales correspondiendo en su momento al área competente del SAT la búsqueda y aprobación de las cotizaciones más convenientes a la institución.

5 Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 10 "*...Los fondos públicos se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines.*"

SAT
Servicio de Administración Tributaria de Lima

241 - 092 – 00001100

En atención a lo expuesto y a efectos de establecer la viabilidad de la presente propuesta del sorteo de incentivos, resulta necesario obtener los informes de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos sobre el costo-beneficio de la inversión y la factibilidad legal, respectivamente.

Se adjuntan las Bases del Sorteo:

1. "PONTE AL DÍA EN TU PREDIAL 2017 Y EL SAT RECARGA TUS COMPRAS" (Anexo N° 1)

Atentamente,

Carol Beatriz Soldevilla Ocampo
Jefa de Oficina II de Imagen Institucional
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA